

DIRECCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN N° 008

ACUERDO INSTITUCIONAL N° 008 - 2008

DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION No. 008

ACUERDO INSTITUCIONAL No. 008- 2008

El licenciado Fidel Antonio Moreno Briones, Director Ejecutivo del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD (INJUVE), en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Presidencial No. 57-2007, publicado en La Gaceta Diario Oficial, Número 25 del día 5 de febrero del 2007 y bajo la Ley No. 612 “Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 290 Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en la Gaceta Diario Oficial, Número 20 del día 29 de Enero del año 2007 y lo dispuesto en las Leyes No. 323, 349 y 427 “Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas, el Decreto 21 - 2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado”.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con Ley 621, “Ley de Acceso a la Información Pública”, ha creado la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP), con el objetivo de garantizar y promover el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información al pueblo nicaragüense.

II

Que el artículo 6 de la Ley No. 621 “Ley de Acceso a la Información Publica” dispone que cada entidad de las comprendidas en la ley deberá crear una oficina de acceso a la información publica para lo cual se reorganizaran y adecuaran los recursos existentes. Esta oficina dependerá directamente de la Dirección superior

POR TANTO

De acuerdo a las normas y consideraciones anteriormente expuestas, y conforme las atribuciones que le son inherentes a esta Institución.

RESUELVE

PRIMERO: Establecer y aprobar el presente instrumento como Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Acceso a la información Publica.

SEGUNDO: Ratifíquese la creación de la Oficina de Acceso a la información Pública del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD (INJUVE), la que estará encargada de normar, garantizar y promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública existente en los documentos, archivos y bases de datos de la institución.

TERCERO: ratifíquese la creación del Comité de Clasificación de la Información, como órgano de apoyo a la Oficina de Acceso a la información Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 7 inciso 7.3, Que estará compuesto por los encargados respectivos; Sub. Dirección Ejecutiva, Asesoría Legal, Resp. Comunicación Social y el Coordinador de la Oficina de Acceso a la Información Pública.

CUARTO: POR TANTO, se establece y aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Acceso a la información Pública.

QUINTO: Esta resolución deja sin efecto cualquier otra disposición anterior que se oponga al funcionamiento de la Oficina de Acceso de la Información Pública

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil ocho.